MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1435

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 153/2017 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 102/2016 – CONTRATACIÓN PARA SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PRESTAMOS BID 3363/OC-PR- 3364/OC-PR, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL", CON ID N° 316.311.

Asunción, 16 de julio de 2021

VISTO: La Nota UOC N° 2448/2021, remitida por la Unidad Operativa de Contratación, a través de la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3, al Contrato S.G. Ministro N° 153/2017, correspondiente al LLAMADO MOPC N° 102/2016 "CONTRATACIÓN PARA SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PRESTAMOS BID N° 3363/OC-PR" – 3364/OC-PR; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesaria la modificación de la Cláusula 2.1 "Duración", del Contrato N° 153/2017, atendiendo a que el Programa tuvo una prórroga de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2022, según nota CPR/C/2020/1839 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que conforme al Dictamen D.A.J. N° 1399/2021, de fecha 09/07/2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, emite su parecer legal correspondiente a la modificación del Contrato.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 al contrato S.G Ministro N° 153/2017, firmado entre este MINISTERIO y la firma auditora **PRICEWATERHOUSECOOPERS.** El presente Convenio Modificatorio N° 3, tiene por objeto ampliar el plazo del Contrato S.G. Ministro N° 153/2017, hasta el 30 de junio de 2023, y ampliar el monto contratado por la suma de Gs. 243.760.000 (guaraníes doscientos cuarenta y tres millones setecientos sesenta mil), IVA incluido, cuyo desglose es de Gs. 121.880.000 (guaraníes ciento veintiún millones ochocientos ochenta mil) I.V.A incluido, para el ejercicio 2021 y de Gs. 121.880.000 (guaraníes ciento veintiún millones ochocientos ochenta mil) I.V.A incluido, para el ejercicio 2022, y en consecuencia modificar la Cláusula N° 2.1 "Duración" que debe decir:

"El presente Contrato entrará en vigencia a partir del a firma del presente documento por ambas partes, hasta el 30 de junio de 2023, y a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante ante de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 del Contrato, continuará vigente hasta la fecha en la que el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
AD16892

M.O.P.C.

35 (Treinta y cinco)